

REGLAMENTO INTERIOR

CAPITULO SEIS

De las Atribuciones Genéricas de los Titulares de Departamentos, Coordinaciones ó Centros

Artículo 19- Al frente de cada Departamento, Coordinación o Centro habrá un titular, quien se auxiliará del personal que las necesidades de los servicios requieran, de acuerdo a la organización interna aprobada y al presupuesto de egresos respectivo.

Artículo 20.- Corresponde a los titulares de los Departamentos, Coordinaciones ó Centros el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Plantear, programar, organizar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad orgánica a su cargo;

II. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director que corresponda o el Rector;

III. Acordar con el Jefe inmediato, lo relativo a los asuntos cuyos trámites estén encomendado al departamento a su cargo;

IV. Ejecutar los programas anuales de actividades del departamento a su cargo, aprobados por la Junta Directiva;

V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;

VI. Supervisar que el personal sujeto a su departamento, cumpla debidamente las funciones para la que fue contratado, así como que desarrolle sus labores en la forma, tiempo y lugar convenido;

VII. Coordinar sus actividades con las demás unidades orgánicas de la Universidad para el mejor desempeño de sus funciones;

VIII. Formar parte del Consejo de Desarrollo Institucional y participar en las sesiones del mismo, con voz y voto;

IX. Promover la participación colegiada en los asuntos que competan a la unidad orgánica a su cargo;

X. Proponer al Director que corresponda, previa evaluación, el ingreso, licencias, promoción, remoción o rescisión del personal del departamento a su cargo; y

XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Rector o el Director correspondiente.

Artículo 26.- El titular del Departamento de Proyectos Estratégicos, tendrá como funciones específicas:

I Planear, diseñar, coordinar, integrar y evaluar el Plan de Crecimiento de la Infraestructura de la UIET.

II Integrar y evaluar los proyectos estratégicos de infraestructura física que respondan al desarrollo institucional y que garanticen la prestación de servicios educativos de calidad de la Universidad;

III Planear, coordinar, integrar, controlar y evaluar el Programa General de Obra y el Programa Anual de Inversión, en cuanto a Infraestructura y equipamiento de la Universidad;

IV Planear y diseñar los espacios educativos de la UIET en coordinación con las áreas correspondientes;

V Proponer y planear la adecuación de espacios existentes para adaptarlos a las funciones necesarias de las áreas que lo requieran;

VI Supervisar la ejecución de las obras y proponer el equipamiento de la infraestructura de la Universidad.